

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPO LASER THULIUM 200 WATS CON ACCESORIOS, INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA EL AREA DE UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe de Unidad de Clínico Quirúrgica (E) de acuerdo al requerimiento No. 18843 DIGE-SUMED-UCQ-URAD del 03 de Julio de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Laser se desarrolló a finales de los años 60, donde el primer medio empleado fue el rubí, que fue el primer láser óptico con éxito. Las propiedades de la energía láser han favorecido su amplia utilización en urología, sobre todo en el tratamiento de la hiperplasia benigna de próstata; el láser thulium emite una longitud de onda aproximada de 2.013nm en forma de onda continua. Tiene además unas características de absorción comparables con las de un láser holmium en el agua pero debido a la salida de onda continua permite una mejor vaporización del tejido.

Se han descrito 4 abordajes técnicos diferentes:

1. Vaporización de la próstata con Tm:YAG (VAPTU).
2. Vaporresección con Tm:YAG (VARPTU).
3. Vapoenucleación con Tm:YAG (VEPTU).
4. Enucleación de la próstata con láser Tm: YAG (EPLTU).

Un estudio cohorte retrospectivo informó de tratamiento seguro con VAPTUNARPTU en pacientes tratados con fármacos anticoagulantes.

Vaporresección de la próstata. (VARPTU) es una técnica en la cual se extirpa tejido prostático en forma de chips como en la RTU. Un estudio Controlado aleatorizado (Xia SJ, Zhuo J, Sun Xw, et al. Thulium laser versus standard transurethral resection of the prostate: a randomized prospective trial. Eur Urol 2008 Feb;53(2):3821-9). y un no controlado (Fu WJ, Zhang X, Yang Y, et al. Comparison of 2-JJm continuous wave laser vaporization of the prostate and transurethral resection of the prostate: a prospective nonrandomized trial with 1-year follow-up. Urology 2010 Jan;75(1):194-9.) compararon Vaporresección de la próstata con la Resección Transuretral monopolar. Los dos procedimientos mostraron similares resultados clínicos y mejoría en los parámetros urodinámicos, con reducción de la morbilidad. El grupo de pacientes tratados con Tm:YAG mostró sangrado reducido, con tasas menores de transfusión y menor tiempo de cateterización y hospitalización, en comparación con el grupo de pacientes tratados con RTUP.



Vapoenucleación de la próstata. (VEPTu) Se ha comparado la VEPTu y la EPLHo en un ECA. No obstante en tres estudios de cohorte prospectivos con un seguimiento de 18 meses se demostró eficacia y dosis tasas bajas de complicaciones perioperatorias y retratamiento con la VEPTu.

CONCLUSIONES:

La VARPTu muestra eficacia equivalente a la RTUP en un ECA y un ensayo prospectivo controlado no aleatorizado con glándulas de tamaño pequeño y medio. Los pacientes tratados con Tm:YAG mostraron tiempos de sondado y de hospitalización más cortos. Hubo significativamente menos acontecimientos adversos que en la RTUP (sangrado intra y posoperatorio).

Guía Clínica de la Asociación Europea de Urología sobre Tecnologías Láser. T.R. W Herrmann, E.N. Liatsikos, U Nadele, O. Traxer, A.S. Merseburgs y EAU Guídelínes Panel on Lasers, Tecchnologies. Del 2012.

RECOMENDACIONES SEGÚN LA EVIDENCIA:

La Vaporresección Thulium es una alternativa válida en relación con la Resección Transuretral de Próstata en las próstatas pequeñas y medianas (hasta 60grs) .. Nivel de evidencia 1 B Grado recomendación A.

La Vapoenucleación Thulium es una alternativa a la Resección transuretral y a la Prostatectomía Abierta en los pacientes con próstatas de gran tamaño (Mayor de 60grs.). Nivel de evidencia 1 B, 2B. Grado de Recomendación A.

Guía Clínica de la Asociación Europea de Urología sobre Tecnologías Láser. T.R.W Herrmann, E.N. Liatsikos, U Nadele, O. Traxer, A.S. Merseburgs y EAU Guídelínes Panel on Lasers, Tecchnologies. Del 2012.

Conociendo los riesgos de realizar procedimientos quirúrgicos, por la posibilidad el sangrado trans y postoperatorio, perforaciones, factores de comorbilidad de los pacientes (enfermedad coronaria, Diabetes Mellitus, anticoagulación), prolongación de estancia hospitalaria, entre otros, es necesario aumentar los esfuerzos para minimizar los mismos y el láser thulium es una excelente opción para el manejo y pronóstico en éste tipo de pacientes.

Número de procedimientos realizados en el último año

MAYO	2014	3
AGOSTO	2014	4

El Hospital Militar requiere la contratación del Servicio de alquiler de UN LASER THULIUM con todos los accesorios correspondientes, incluido mantenimiento preventivo, correctivo., teniendo en cuenta que existen dentro de los usuarios del Hospital Militar Central pacientes con anticoagulación terapéutica permanente, de edad avanzada, o con comorbilidades importantes y con próstatas de gran tamaño que los hacen de alto riesgo quirúrgico y requiere la realización de procedimientos desobstructivos del tracto urinario inferior por presentar síndrome urinarios obstructivos bajos secundarios a crecimiento prostático. Es de anotar que esta patología ocurre en cuatro de cada 6 hombres y que su incidencia aumenta de forma proporcional a la edad. En la medida que la edad avanza, también lo hace el tamaño prostático haciendo que la respuesta sea menor a la terapia.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con la presente solicitud se satisface la necesidad en un 100% toda vez que está dirigido a cubrir la cirugía al paciente para los pacientes antes mencionados que son usuarios del Hospital Militar Central.

El servicio de UROLOGIA del Hospital Militar Central, requiere alquilar EL LASER THULIUM para atender a los pacientes JOSE FLAMINIO REINA BERNAL cc 17095792, aprobado mediante ACTA No. 1784/15; LUIS ALEJANDRO POVEDA LOPEZ cc 6063876, aprobado mediante ACTA No. 1595/15; JOAQUIN MUÑOZ GONZALEZ cc 1199396 aprobado mediante

Salud – Calidad – Humanización "



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ACTA No. 1596/15; RAMIRO TRIANA RICAURTE cc 10156886 aprobado mediante ACTA No. 228/15; BUENAVENTURA ALARCON SALCEDO cc 436834, aprobado mediante ACTA No. 1783/15 para realizar los procedimiento quirúrgico correspondientes. Sin embargo para prever la atención de otros posibles pacientes se ha proyectado la siguiente necesidad total:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS ALQUILAR A	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCION EN TIEMPO
1	ALQUILER DE EQUIPO LASER THULIUM,200 WATS CON ACCESORIOS, INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA EL AREA DE UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	8	UNIDAD	Diciembre 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	1033810040	ALQUILER DE EQUIPO LASER THULIUM 200 WATS CON ACCESORIOS, INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS PARA EL AREA DE UROLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD	41104112

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

El proponente deberá anexar junto con su oferta los siguientes documentos:

3.1.1. Registro Sanitario otorgado por el INVIMA

Los Registros INVIMA vigentes de acuerdo a la actividad del oferente: Compra, venta, fabricación, importación, distribución, almacenamiento, entre otros. Cuando el elemento o insumo solicitado no requiere registro INVIMA debe anexar certificación donde se exonera de este requisito.

3.1.2. Certificación vigencia no inferior a (12) doce meses.

El oferente este deberá entregar con su propuesta y para todos los ítems ofertados, certificación escrita y firmada por el representante legal que los equipos serán entregados con fecha de vencimiento MINIMO de Doce (12) MESES contados a partir de la entrega, (obligación que hará parte integral del contrato).

3.1.3. Catálogos o Fichas Técnicas y Ficha de Seguridad

El oferente deberá entregar con su propuesta los catálogos o Fichas técnicas y ficha de seguridad de los elementos a ofertar o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

3.1.4. Carta de Compromiso para entrega de entrega de los elementos

El oferente deberá entregar con su propuesta documento de Carta de compromiso firmada por el representante legal para para el elemento de uso del Área de Neurocirugía en la fecha previa a la Cirugía y además de certificar el ofrecimiento de Asesoría en Apoyo Post Venta a prestar para los bienes que suministre.

Anexar el Registro Sanitario, si aplica a los Ítems ofertados.

3.2 EXPERIENCIA:

Debe presentar máximo dos (2) constancias de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, donde hayan sido utilizados el elemento requerido en esta invitación por lo menos durante los tres últimos años haya ofertado estos bienes, firmada por el representante legal de la entidad prestadora de salud privada o pública.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso.
- Nivel de complejidad de la Institución contratante
- Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que ampare la composición físico-química del mismo
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (4) cuatro horas para los equipos contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.488.000.00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Consultado el mercado actual en la ciudad de Bogotá para el objeto contractual que se busca, se pudo establecer que se cuenta con varias entidades que tienen como objeto social la comercialización y/o distribución y/o alquiler de equipos médicos y sus correspondientes repuestos y/o insumos requeridos para su funcionamiento, encontrándose una gran oferta y demanda de estos bienes. Las empresas existentes en este sector cuentan con buena experiencia y capacidad para suministrar los bienes objeto del presente estudio.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.2.2.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) servicio(s) a adquirir, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) cotización(es) allegada(s); por lo tanto, la discriminación de la(s) cotización(es), fue así:

				COTIZACION 1			COTIZACION 2		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEICIDA	CANT	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EQUIPO LASER THULIUM 200 WATS CON ACCESORIOS, INCLUIDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	UNIDAD	8	2.500.000	400.000	23.200.000	2.100.000	336.000	19.488.000
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO				2.500.000	400.000	23.200.000	2.100.000	336.000	19.488.000

4.2.3.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas, estableciéndose en consecuencia el siguiente precio de referencia del valor unitario para cada uno de los bienes a suministrar:

				PRECIO REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EQUIPO LASER THULIUM 200 WATS CON ACCESORIOS, INCLUIDO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	UNIDAD	8	2.100.000	336.000	19.488.000
VALOR TOTAL LISTA DE PRECIO				2.100.000	336.000	19.488.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido para cada ítem

NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, y por toda la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La adjudicación se realizará al menor valor ofertado.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el ALQUILER DE EQUIPO LASEE THULIUM 200 WATS es 31 de **Diciembre de 2015**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .El lugar de ejecución y/o entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 915 de 30 de septiembre de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6)
---	-----	-----------------------------------	---

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

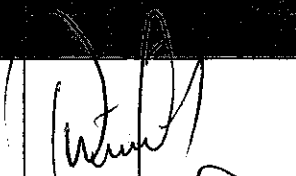
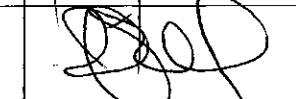
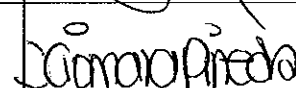
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADUACIÓN NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	CR (RA). MED William Quiroga Matamoros	Comité Técnico	Jefe Servicio Urología	
	Admr. Púb. Nicolás Morales B	Contratista Asesor	Grupo Gestión Contratos	
	Xiomara Pineda Torres	Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	


Miguel Angel Obando Castillo
Área de Planeación y Selección


Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos